



ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

Totonicapán, 17 de abril de 2018.

Of. No. 8-2018  
Ref./ SM.

Señor:

**Carlos Joel Monroy Poncio**

**Encargado de la Oficina de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán.**

Respetuosamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias, por este medio me permito dar respuesta a su oficio sin número, de fecha 11 de abril de 2018, en el que solicita la siguiente información:

- 1- La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

**R// Con fundamento con la redacción de lo que solicita, se informe y que se refiere a BIENES DEL ESTADO, LA MUNICIPALIDAD no contrata, no tiene en usufructo o explotación bienes de esa naturaleza y menos autorizar licencias o concesiones sobre los mismos (BIENES DEL ESTADO).**

- 2- Así mismo se le adjuntan fotocopias de Contratos Administrativos de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, siendo los siguientes:
  - 1) **Contrato Administrativo Número 1-2017** de fecha cuatro de enero del año dos mil diecisiete de: Elaboración de Estudios Técnicos Profesionales para Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Área Urbana de la Ciudad de Totonicapán del Municipio de Totonicapán y Departamento de Totonicapán.
  - 2) **Contrato Administrativo Número 2-2017** de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete de: Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal.
  - 3) **Contrato Administrativo Número 3-2017** de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete de: Prestación de Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
  - 4) **Contrato Administrativo Número 4-2017** de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete de: Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
  - 5) **Contrato Administrativo Número 5-2017** de fecha siete de enero del año dos mil diecisiete de: Alquiler de seis (6) Fotocopiadoras para uso de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 6) **Contrato Administrativo Número 6-2017** de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete de: Coordinador de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán.
- 7) **Contrato Administrativo Número 7-2017** de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete de: Coordinadora de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
- 8) **Contrato Administrativo Número 8-2017** de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete de: Técnico I de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN, de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán.
- 9) **Contrato Administrativo Número 9-2017** de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete de: Técnico II de la Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional OMSAN, de la Municipalidad del Municipio y departamento de Totonicapán.
- 10) **Contrato Administrativo Número 10-2017** de fecha once de enero del año dos mil diecisiete de: Servicios Técnicos de Asesoría en las Herramientas Sicoim GL y Servicios GL de esta Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.
- 11) **Contrato Administrativo Número 11-2017** de fecha once de enero del año dos mil diecisiete de: Juez de Asuntos Municipales de Transito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán.
- 12) **Contrato Administrativo Número 12-2017** de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete de: Compra de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Totonicapán.
- 13) **Contrato Administrativo Número 13-2017** de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete de: Elaboración de Estudios Técnicos para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Caso Urbano del Municipio de Totonicapán.
- 14) **Contrato Administrativo Número 14-2017** de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete de: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Cámaras de Seguridad y Distribución de Internet de la Cabecera Departamental de Totonicapán.
- 15) **Contrato Administrativo Número 15-2017** de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete de: Médicos Profesionales Veterinarios.
- 16) **Contrato Administrativo Número 16-2017** de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete de: Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, Administrativa y Legal, a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
- 17) **Contrato Administrativo Número 17-2017** de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete de: Dotación e Instalación de Lámparas LED para el Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Totonicapán, Totonicapán.
- 18) **Contrato Administrativo Número 18-2017** de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete de: Dotación de Adoquín, Cemento, Arena y Piedrín para el Mejoramiento de Caminos Rurales del Municipio y Departamento de Totonicapán 2017.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 19) **Contrato Administrativo Número 19-2017** de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete de: Atención a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Grupos de Mujeres de Distintas Comunidades del Municipio y Departamento de Totonicapán 2017.
- 20) **Contrato Administrativo Número 20-2017** de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete de: Alquiler de seis (6) Fotocopiadoras para uso de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.
- 21) **Contrato Administrativo Número 1-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica, Administrativa y Legal a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
- 22) **Contrato Administrativo Número 2-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Interna.
- 23) **Contrato Administrativo Número 3-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Prestación de Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
- 24) **Contrato Administrativo Número 4-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.
- 25) **Contrato Administrativo Número 5-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Médicos Profesionales Veterinarios.
- 26) **Contrato Administrativo Número 6-2018** de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho de: Servicios Técnicos de Asesoría en las Herramientas Sicoin GL y Servicios GL de esta Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.
- 27) **Contrato Administrativo Número 7-2018** de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho de: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Cámaras de Seguridad de la Cabecera Departamental de Totonicapán.
- 28) **Contrato Administrativo Número 8-2018** de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho de: Compra de Combustibles y Lubricantes para el Funcionamiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad de Totonicapán, Totonicapán.

Muy atentamente.

  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

144



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 1-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la Ciudad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el número: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento Totonicapán; y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante, o sea la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte comparece:** el Licenciado **JOSÉ RENÉ LINARES GARCÍA**, de setenta y cuatro años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Un mil seiscientos sesenta y dos espacio veinticuatro mil ochocientos setenta y uno espacio cero ciento uno 1662 24871 0101 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 2775, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 3ª calle 12-27 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que tenemos a la vista los documentos de identificación relacionados y que la representación que ejercita, es suficiente conforme a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos simplemente como **"LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN"**, y **"EL CONTRATISTA"**, respectivamente; y e) Que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL**



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017). De Sesión Pública Extra-Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso b). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado José René Linares García, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Asesor Jurídico, Administrativo, y Legal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, se compromete a contratar al Licenciado José René Linares García, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil dieciocho (2,018) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2,018). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Noventa Mil Quetzales Exactos (Q. 90,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 7,500.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-002-000-183-31-0151-0001 Servicios Jurídicos.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado José René Linares García, se compromete a: Prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de ética, y a las prescripciones de la ciencia de la cual es profesional, en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica, administrativa, y legal, con eficiencia y eficacia que el servicio requiere, por lo que se describen a continuación: a) Brindar asesoría en el área jurídica con el objeto de buscar soluciones legales en los diferentes casos que se presenten en la Municipalidad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán; b) Brindar asesoría en evacuación de audiencias ante la interposición de recursos administrativos, laborales, y judiciales, para resolver conforme a las leyes de la materia; c) Asesorar en asuntos judiciales, administrativos, y legales al Alcalde Municipal y Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán. d) Presentar informe mensual de las diferentes actividades y asesorías prestadas. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado José René Linares García debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado José René Linares García, no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Asesor Administrativo de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado José René Linares García, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

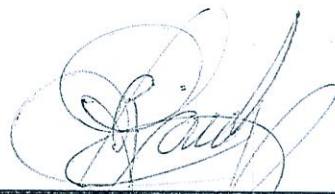
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL



las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-

  
Cdo. Carlos José Sánchez  
Síndico 1º. Mpal



Licenciado  
José René Linares García  
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. José René Linares García  
Colegiado No. 2775.



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 2-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC,** de cincuenta y dos años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Activo Número seis mil cuatrocientos ocho (6408), goza de los privilegios otorgados por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA,** ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017). De Sesión Pública Extra-Ordinaria de Concejo





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso d); se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO.** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite. B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Dirección de Administración Financiera Municipal- DAFIM- y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 42, inciso d) y 50 del Acuerdo Gubernativo#9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil dieciocho (2,018) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2,018). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-009-000-184-31-0151-0001 Servicios Económicos Contables y de Auditoría de "LA MUNICIPALIDAD".- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA:FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) a) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" rinda informe en defensa de sus intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados



Sesquicentennial  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

151



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.

Cdno. Carlos José Tacón Gómez  
Síndico 1º. Mpal.

Licda. Ana Gerisldine Quemé Pac  
Colegiado No. 6408  
CONTADOR PÚBLICO-AUDITOR  
C. 177438

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal

017438  
Q. 100.00  
017438  
Q. 100.00  
CIEN QUETZALES



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 3-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el número: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, de cuarenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

**LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017). De Sesión Pública Extra-Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso f), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, con efectos legales a partir del uno (1) de enero del dos mil dieciocho (2,018) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2,018). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratado, por los servicios prestados, la cantidad de: Sesenta Mil Quetzales exactos (Q. 60,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q. 5,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-011-000-188-31-0151-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- a. Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario. b) Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse. C) Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana. D) Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido. E) Monitoreo de Avance físico f) Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana. G) Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado. H) Inspección ocular del trabajo. I) Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP. J) Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales. K) Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA:**



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

154



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:**



Sesquicentennial  
City Procer

# Municipalidad de Totonicapán

155

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finitivo: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.-

  
Carlos José Tacam  
Síndico 1º. Mpal



  
Ing. Julio Alfonso Barrios de León  
Colegiado No. 5,431.

Julio Alfonso Barrios de León  
INGENIERO CIVIL  
COLEGIADO 5,431

  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

156



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 4-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte** el Licenciado: **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, de sesenta y tres años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,993, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10ª. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Licenciado Santos Augusto Norato García, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

157

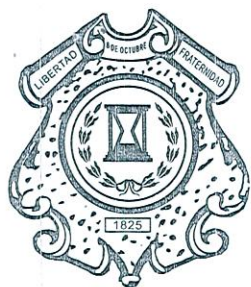


## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). De Sesión Pública Extraordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso c). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado Santos Augusto Norato García, en su calidad de Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL estando dentro de sus atribuciones específicas:**

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.
- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Setenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 78,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 6,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-012-000-029-31-0151-0001. Actividades Centrales Alcaldía Municipal. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

158



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el Licenciado Santos Augusto Norato García, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guión setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

**DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

**DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar.

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD"

**DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratificamos, aceptamos y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Guitierrez  
Síndico 1º. Mpal



Lic. Santos Augusto Norato García  
Colegiado No. 9,993



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

160



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 5-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedida por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **RODRIGO LEONARDO ORDOÑEZ MAZARIEGOS**, de veintinueve (29) años de edad, Médico Veterinario, Soltero, con domicilio y lugar para recibir Notificaciones en 7ª calle final C-225 zona 4 Totonicapán, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1697 56939 0101 extendido por el Renap, Colegiado Activo No. Mil ochocientos veintiuno (1821). Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que para el presente acto nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos **EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES VETERINARIOS** De Conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominaremos simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el artículo cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017). De Sesión Pública Extra-Ordinaria de



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso e). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios Profesionales de veterinaria a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, **para el rastro municipal y clínica municipal de la ciudad de Totonicapán del municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán.** **CUARTA: ATRIBUCIONES:** El contratado deberá:

- a) Llevar registro de los animales que ingresan para el destace, verificando que se cumplan los requisitos correspondientes, con énfasis en lo relacionado con la posesión legal del ganado por parte de los abastecedores y carniceros.
- b) Supervisar la limpieza de las instalaciones cuidando que después de cada jornada se haga un lavado completo de la playa de matanza.
- c) Verificar que los animales sean sometidos a inspección Sanitaria antes y durante el sacrificio, de tal forma que se proceda a sellar la carne calificada para consumo humano y se extiendan constancias de decomisos si proceden.
- d) Asegurar el tratamiento y disposición adecuada de los desechos sólidos y líquidos de las actividades de destace y supervisar la limpieza del rastro.
- e) Recibir quejas y resolver los problemas relacionados en coordinación con el juzgado de asuntos municipales.
- f) Elaborar proyectos de mantenimiento y mejoras infraestructurales del rastro de conformidad con las necesidades, prioritarias del mismo.
- g) Realizar inspección higiénico-sanitaria de animales y sus productos en la aplicación del reglamento, en el establecimiento a su cargo, previa acreditación o certificación.
- h) Atención de la clínica Veterinaria Municipal
- i) Control de la sobrepoblación de perros y gatos de Totonicapán.

**QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontratación.

**SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar al contratado la cantidad de: **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)** los que se tomarán de la Partida No. 01-00-000-007-000-029-31-0151-0001 Otras remuneraciones de personal temporal, La Municipalidad de Totonicapán convienen pagar al contratado por los servicios profesionales prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** contra entrega de factura. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Médico Veterinario **Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado: a) Al hacer entrega del total de los Requerimientos del cual fue contratado. **DECIMA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de los servicios Profesionales sea ejercida por personas fuera de su equipo de trabajo, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios profesionales que presta.- **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales respectivos. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos íntegramente el presente contrato. Las partes hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fé.

  
Cdo. Carlos José Tacam Méndez  
Síndico 1º. Mpal

  
Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos  
Contratado

Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos  
Médico Veterinario  
Colegiado 1821

  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaría Municipal





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

#### SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 6-<sup>2018/</sup>~~2017~~** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **Magda Paola Fuentes Ramírez**, Perito Contador con Orientación en Computación de Treinta y tres años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil novecientos noventa espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y seis espacio mil doscientos dos (1990 39976 1202) extendido por el Renap. Actúa en representación propia y en calidad de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO**



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

164



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

DE TOTONICAPAN, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), de Sesión Pública Extra-Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta guion dos mil diecisiete, punto tercero inciso g). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de **ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL** en ésta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite, consistente en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, estando dentro de sus atribuciones las siguientes:**

1. Orientar, Capacitar sobre aspectos técnicos, en lo relativo a la aplicación de las normas y procedimientos de la administración financiera.
2. Asesorar en la operatoria en los módulos de las herramientas informáticas SIAF-MUNI, Servicios GL y SICOIN GL.
3. Brindar asistencia en la aplicación y observancia de las políticas, normas, procedimientos y lineamientos generales y específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda municipal.
4. Brindar asesoría, en la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación Municipal y otras unidades afines a gobiernos locales.
5. Asesorar y capacitar a funcionarios en temas de ejecución presupuestaria, financiera y contable.
6. Acompañamiento y capacitación del personal de la Dirección Financiera Municipal y Dirección de Planificación, brindando los lineamientos necesarios para poder desempeñar sus labores diarias y cumplir con los requisitos para gestión de pagos de planillas, Gastos variables, Fondos Rotativos, Préstamos, Convenios, aplicando las leyes vigentes que rigen el ámbito municipal. En la Dirección de Planificación, seguimiento para pagos de contratos en el SISTEMA SICOIN GL.-
7. Capacitar al personal para poder desempeñar las funciones que les fueron encomendadas y apoyar en las funciones a realizar en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL.





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

165



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

8. Acompañamiento a la Dirección Financiera y en la Dirección Municipal de Planificación en el SISTEMA SERVICIOS GL, los módulos de AGUA, TASAS Y ARBITRIOS, revisión y verificación sobre el manejo de los sistemas informáticos con los que actualmente trabaja la municipalidad y otras. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de: Noventa y seis Mil Quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quetzales Exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-012-000-189-31-0151-0001 Otros estudios y/o servicios.- **QUINTA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados en las oficinas de: Dirección Financiera Municipal y Dirección Municipal de Planificación en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL de ésta Municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, la señorita Magda Paola Fuentes Ramírez deberá presentar a favor de "MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos a llenar, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en los artículos noventa y uno (91) del Código Municipal y ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

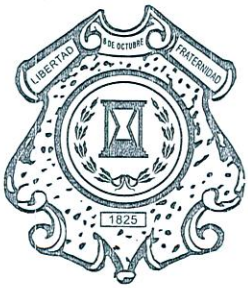
## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) Por parte de la Contratada que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes ~~TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN/~~ ~~Interna Municipal,~~ el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe. ~~Testados. 2017. Profesionales de Auditoría Interna Municipal~~ ~~Omitáse. Entre Líneas /2018/,~~ ~~TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TO~~ ~~TONICAPÁN/~~ Leáse.




Cdno. Carlos José Tacarri Suárez  
Síndico 1º. Mpal



Magda Paola Fuentes Ramírez  
Contratada



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal





Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 7-2018.** de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día nueve de febrero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **Yamán Amarú Cox Elías**, de treinta y tres (33) años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2249 72936 0401 extendido por el Registro Nacional de las Personas-Renap-, en representación de **"ALDEA GLOBAL"**, ubicada en la 2 7-50 Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango con número de identificación tributaria NIT: 46860673, patente de comercio con número de registro: 465476 folio: 454, libro: 427, de Empresas Mercantiles, los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley, que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos el contrato de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y cotización adjudicada, y aprobada por el Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán, con fecha siete (7) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en sesión pública ordinaria que consta en acta número: 8-2018 punto QUINTO ASUNTOS VARIOS inciso a), a favor de la empresa: **"ALDEA GLOBAL"** por un monto de: **Ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta quetzales exactos (Q 146,640.00)**. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El contratado: **Yamán Amarú Cox Elías**, se compromete a prestar el servicio de: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN"** con Número de NOG 7346131. **TERCERA: Descripción de servicios a prestar:**

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por Mes	Costo Total por Mes	Cantidad de Meses de Servicio	Costo Total por Meses de Servicio	Costos Totales en Letras
1	Mantenimiento mensual preventivo/ Correctivo para las cámaras y el circuito de videovigilancia de la cabecera departamental de Totonicapán.	28.00	Unidad	Q 405.00	Q 11,340.00	12.00	Q 136,080.00	Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta Quetzales 00/100
2	Limpieza y verificación de funcionamiento para cámaras digitales PTZ y circuito de fibra óptica.	11.00	Unidad	Q 80.00	Q 880.00	12.00	Q 10,560.00	Diez Mil Quinientos Sesenta Quetzales 00/100
<b>Costo Total del Servicio</b>							<b>Q 146,640.00</b>	<b>Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Quetzales 00/100</b>

**CUARTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATADO: 1) REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS: a)** Prestar mantenimiento preventivo para 28 cámaras de video vigilancia análogas ubicadas en el casco urbano de la cabecera departamental de Totonicapán durante el período establecido en la cláusula QUINTA que mas adelante se indica, ubicadas en: **1.** 4ª. calle y 8ª. avenida de la zona 1; **2.** 1ª. calle y 10ª. avenida de la zona 1; **3.** 5ª. calle y 7ª.



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

## Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



### LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

avenida de la zona 2; **4.** 5ª. calle y 7ª. avenida de la zona 4; **5.** 3ª. calle y 12ª. avenida de la zona 2; **6.** 4ª. calle y 13ª. avenida de la zona 1; **7.** 4ª. calle 17ª. avenida de la zona 3; **8.** 3ª. calle 17ª. avenida de la zona 2; **9.** 7ª. calle 13ª. avenida de la zona 3; **10.** 9ª. calle 10ª. avenida de la zona 3; **11.** 4ª. calle 10ª. avenida de la zona 2; **12.** 9ª. calle y 8ª. avenida de la zona 3; **13.** 5ª. calle y 9ª. avenida de la zona 3; **14.** 7ª. calle y 9ª. avenida de la zona 3; **15.** 7ª. calle y 6ª. avenida de la zona 4; **16.** 9ª. calle y 6ª. avenida de la zona 4; **17.** 4ª. calle y 6ª. avenida de la zona 1; **18.** 3ª. calle y 7ª. avenida de la zona 2; **19.** 2ª. calle y 4ª. avenida de la zona 1; **20.** 4ª. calle y 4ª. avenida de la zona 4; **21.** 1ª. calle y 1ª. avenida de la zona 1; **22.** 2ª. calle y 1ª. avenida de la zona 1; **23.** 7ª. calle y 2ª. avenida de la zona 4; **24.** Final de la 7ª. calle de la zona 4; **25.** 1ª. calle y 10ª. avenida de la zona 2 (cámara de placa); **26.** 3ª. calle y 17ª. avenida de la zona 2 (Cámara de Placa); **27.** 9ª. calle y 8ª. avenida de la zona 3 (Cámara de Placa); **28.** Final de la 7ª. calle de la zona 4 (Cámara de Placa), las cuales deben de consistir en: empalmes por fusión para fibra óptica monomodo, Suministros e instalación de media converter para fibra óptica monomodo, servicio de reparación de un tramo de fibra óptica, el mismo debe incluir: revisión, reparación, y reinstalación del tendido de fibra óptica, servicio de medición de falla de fibra óptica, utilizado equipo especializado para este propósito en distintos puntos y zonas de la ciudad ya mencionados. **b) LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO PARA CÁMARAS DIGITALES PTZ Y DE FIBRA ÓPTICA DE 11 CÁMARAS UBICADAS EN:** **1.** 2ª. calle y 9ª. avenida de la zona 2; **2.** 8ª. calle y 7ª. avenida de la zona 4; **3.** 8ª. calle y 4ª. avenida de la zona 4; **4.** 6ª. calle y 12ª. avenida de la zona 3; **5.** Final de la 2ª. avenida de la zona 1; **6.** Final de la 4ª. calle ENRO; **7.** Garita Tierra Blanca, **8.** 9ª. calle y 13ª. avenida de la zona 3; **9.** 2ª. calle y 13 avenida de la zona 2, **10.** Final 7ª. avenida zona 3; y **11.** Cámara ubicada en Cantón Cojxac, de las cuales se deberá prestar informe mensual de cada una de ellas detallado. **c) Los trabajos a realizar deberán ser ejecutados en el lugar donde se encuentran ubicadas las cámaras**

**QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es a partir de la suscripción del presente contrato, siendo su fecha de finalización el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene en pagar al contratado por los servicios prestados durante el plazo estipulado la cantidad de: **Ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta quetzales exactos (Q. 146,640.00)**, fondos que serán tomados de la partida presupuestaria número: 17-01-001-004-000-169-22-0101-0001; Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos **II) FORMA DE PAGO:** de la siguiente manera: **a)** Un pago equivalente a



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

172



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q 24,440.00), que se hará al contratado durante los primeros cinco días del mes de marzo, en concepto de dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos durante el mes de febrero, que se realizarán de la siguiente manera: 1) Un primer mantenimiento correctivo y preventivo que será a los tres (03) días calendario posteriores a la firma del presente contrato; y 2) Un segundo mantenimiento preventivo y correctivo que será el último día del mes de febrero; **b)** Los siguientes pagos serán durante los primeros cinco días calendario de cada mes subsiguiente, a razón de doce mil doscientos veinte quetzales exactos (Q 12,220.00) por cada mes, por lo que el contratado deberá presentar en cada pago una factura vigente y un informe detallado en el cual se establezca que ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo del periodo correspondiente para el efecto. **SEPTIMA: FIANZAS, GARANTÍAS O SEGUROS:** El Contratado, Yamán Amarú Cox Elías se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán la fianza siguiente: I) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: **a)** Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán; **b)** Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES: I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) Proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA PRIMERA:**



Sesquicentennial  
City Procer

# Municipalidad de Totonicapán

173

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232




## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA SEGUNDA: Cláusula relativa al Delito de Cohecho:** a) Yo, Yamán Amarú Cox Elías, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, GUAATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 en relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -

  
Carlos José Tacam Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpal



  
Yamán Amarú Cox Elías  
Contratado



  
Biola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal







Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 8-2018.** de la Contadancia No.T-3-8-de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día nueve de febrero del año dos mil dieciocho, comparecemos, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con documento de Identificación Personal número: Mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno, documento extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredito con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta mi elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k) Comparezco en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **Juan David García Son**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con Código Único de Identificación CUI 2312 46498 0901, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, en calidad de propietario de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS TOTO**, ubicada en Cantón Tierra Blanca Zona 2, con patente de comercio con número de registro: 664727, folio: 893, libro: 626, de empresas mercantiles, con número de identificación tributaria NIT: 78212685, los comparecientes aseguramos que la representaciones que ejercitamos, conforme la documentación relacionada, son suficientes de conformidad con la ley, que nos hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que somos de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebramos contrato de **"COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS**



Sesquicentenario  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

175



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

**SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN**", con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: (57-92) del Congreso de la República y el evento de cotización adjudicada, y aprobada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán, con fecha ocho (8) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en sesión de Concejo Municipal pública extra-ordinaria contenida en el acta número: 9-2018 punto TERCERO inciso a), a favor de la empresa: **ESTACIÓN DE SERVICIOS TOTO** por un monto de: **trescientos once mil cincuenta y ocho quetzales exactos (Q 311,058.00)**. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El contratado: **Juan David García Son**, se compromete a prestar el servicio de: **"COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN"** con NOG 7339283. **TERCERA: Descripción de renglones:** -----

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Costo Total en Letras
1	Combustible Diésel	Galón	6000.00	Q 22.39	Q 134,340.00	Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Quetzales 00/100
2	Combustible Regular	Galón	3900.00	Q 25.89	Q 100,971.00	Cien Mil Novecientos Setenta y Un Quetzales 00/100
3	Combustible Super	Galón	2100.00	Q 26.99	Q 56,679.00	Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve Quetzales 00/100
4	Aceite 10w40	Litro	160.00	Q 119.1750	Q 19,068.00	Diecinueve Mil Sesenta y Ocho Quetzales 00/100
<b>Costo Total</b>					<b>Q 311,058.00</b>	<b>Trescientos Once Mil Cincuenta y Ocho Quetzales 00/100</b>

**CUARTA: I) MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán conviene pagar al Contratado la cantidad de trescientos once mil cincuenta y ocho quetzales exactos (Q 311,058.00), en concepto de los productos detallados en la cláusula TERCERA, durante el periodo establecido que más adelante se indica, fondos que serán tomados de la partida presupuestaria número: 01-00--000-007-000-262-31-0151-0001 Combustibles y Lubricantes; **II) FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: **a)** Pagos parciales conforme a las entregas realizadas a través de vales acumulables de la Municipalidad de Totonicapán, en periodos de quince días calendario hasta llegar al noventa por ciento (90%) de los productos



Sesquicentaria  
Ciudad Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

contratados; **b)** Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba a entera satisfacción la Póliza de Calidad que mas adelante se indica, copia del Acta de Recepción Definitiva de los Productos, copia del Acta de Liquidación e informe favorable, a cargo de la Gerencia Municipal de esta Municipalidad en el que indique que el Contratado cumplió y ejecuto todas las obligaciones adquiridas a entera satisfacción de la Municipalidad de Totonicapán. **QUINTA: FLUCTUACIÓN DE COSTOS:** Se entiende por fluctuación de precios el cambio en más o en menos que sufran los costos del combustible y Considerando la constante fluctuación que actualmente sufren los mismos en el Mercado Nacional e Internacional y estas se reconocerán por las partes y se aceptaran para su pago de conformidad con lo que estipulan los artículos siete (7), cincuenta y dos (52) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo nueve (9) de su Reglamento y para efectos de pago de las facturas correspondientes, se tomará como base el informe de comparación de precios promedios actuales contra precios promedios de la semana anterior en el área occidental de la República de Guatemala, modalidad servicio completo, que emita el Departamento de Análisis de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Estado de Guatemala. Estas se reconocerán por las partes y los aceptarán para su pago o para su deducción. **SEXTA: DE LAS CONDICIONES:** El presente contrato se registrá de conformidad con las siguientes condiciones: **a)** Los vales serán impresos por la Municipalidad en papel Bond con una copia y contendrá lo siguiente: Membrete de la Municipalidad de Totonicapán, numeración impresa y correlativa, la descripción impresa: vale a: Estación de Servicios Toto, Fecha de Emisión y vencimiento, descripción del producto entregado, espacio para la firma del usuario, firma y sello del funcionario autorizado para emitirlos. **b)** Los vales tendrán una vigencia de tres (3) días calendario a partir de su fecha de emisión, prorrogables a solicitud de la Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **1)** Para los vehículos oficiales y vehículos de los funcionarios en comisiones oficiales de la Municipalidad del Municipio y Departamento de Totonicapán, mediante la recepción de vales **2)** Combustible para el funcionamiento de las Bombas de agua de distintos pozos que abastecen de agua a la ciudad de Totonicapán. **3)** Tren de aseo Municipal. **4)** Maquinaria y vehículos Municipales. **5)** vehículos de la Policía Municipal de Tránsito, **6)** Cisternas y/o vehículos de los Bomberos Municipales del Municipio de Totonicapán, y Dotación a distintas entidades, previamente autorizadas por esta Municipalidad de Totonicapán, hasta consumir el monto total del contrato. **OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación entra en vigor a partir de la suscripción del presente contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta agotar el total de productos



Sesquicentennial  
City Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

requeridos. De ser necesario el abastecimiento de más producto, deberá iniciarse un nuevo proceso de contratación. **NOVENA: FIANZAS, GARANTÍAS O SEGUROS:** El Contratado se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV) FIANZA DE CALIDAD:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad de los productos requeridos y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva de la obra o servicio. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES PECUNIARIAS** Si el Contratista se atrasare en la entrega del servicio dentro del plazo pactado, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: I)** El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del



Sesquicentennial City Procer

# Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,  
Totonicapán, Guatemala.  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

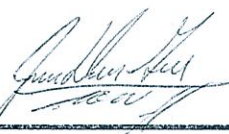


## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DECIMA SEXTA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -

  
Cdno. Carlos José Tacón Gutiérrez  
Síndico 1º. Mpa



  
Juan David García Son  
Contratado



  
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal

